

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

**2021/5121** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos numero 9/2021, en la modalidad de Suplemento de Créditos.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de septiembre de 2021, de aprobación de expediente 9/2021, de modificación del Presupuesto 2021 en la modalidad de suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por Capítulos:

#### Estado de gastos

##### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

| CAPITULO     | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE           |
|--------------|-----------------------------------------|-------------------|
| I            | GASTOS DE PERSONAL                      | 120.000,00        |
| II           | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 110.000,00        |
| IV           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 6.000,00          |
| <b>TOTAL</b> |                                         | <b>236.000,00</b> |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

| CAPITULO     | DENOMINACIÓN        | IMPORTE           |
|--------------|---------------------|-------------------|
| VIII         | ACTIVOS FINANCIEROS | 236.000,00        |
| <b>TOTAL</b> |                     | <b>236.000,00</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, 4 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.